



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2193/15

VISTO:

El pedido realizado por vecinos de Barrio Sábado y Amistad, mediante nota presentada el día 13 de agosto del 2015, en este Cuerpo Deliberativo, en la cual solicitan se designen nombres a Calles Públicas de mencionado barrios; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de cumplimentar con los nombramientos a calles y pasajes de nuestra ciudad y que el Capítulo III Art. 63, inciso 11 de la Carta Orgánica Municipal otorga al Concejo Deliberante la función de organización y funcionamiento de la administración municipal, lo cual implica asignar nombres a las calles, avenidas, pasajes, cortadas, parques, paseos, plazas, recorridos, sendas, atajos, así como a los barrios de la ciudad o edificios oficiales y otros sitios públicos en general para facilitar el registro catastral.

Que mediante nota firmada por los vecinos propietarios de viviendas ubicados en las diferentes calles públicas, las cuales solicitan, otorgarles nombres propuestos por ellos mismos, con el fin de regularizar la recepción de la correspondencia y la normal prestación de los diferentes servicios.

Que los nombres propuestos, fueron corroborados por el área de catastro, de la no existencia de los mismos en otras calles, pasajes o en un espacios públicos, y la necesidad de regularizar su situación y consultando en catastro, se proponen los siguientes nombres, a calle 10 con el nombre de CONSTANCIO C. VIGIL, a calle 6, con el nombre de LAS ALONDRAS; a calle 13, con el nombre de MERCEDES SOSA, TODAS ELLAS DE BARRIO Amistad y a calle 10 bis, con el nombre de PUEBLOS ORIGINARIOS, perteneciendo ésta a barrio Sábado.

Que al designar con nombres a las calles públicas de los Barrios Sábado y Amistad, se estaría cumplimentando en satisfacer la necesidad de los vecinos para regularizar su situación relacionada con la correspondencia y cumplimiento de situaciones administrativas y organizativas de cada domicilio.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2193/15

Art. 1°.-) DESÍGNESE con el nombre de **CONSTANCIO C. VIGIL**, a la calle Pública ubicada en Barrio Amistad, la cual tiene sentido oeste-este colindando al sur con la manzana 01-04-61- parcelas de la 01 a la 16; y colindando al norte con la manzana 01-04-57 parcelas, 23 a la 28 y manzana 01-04-58, parcelas 17 a la 22.-

Art. 2°.-) DESÍGNESE con el nombre de **LAS ALONDRAS**, a la calle Pública ubicada en Barrio Amistad, la cual tiene sentido norte-sur, colindando al oeste con la manzana 01-04-60, parcelas 38 a 48; y colindando al este con la manzana 01-04-158, parcelas 1 y 5 a la 10.-

Art. 3°.-) DESÍGNESE con el nombre de **MERCEDES SOSA**, a la calle Pública ubicada en Barrio Amistad, la cual tiene sentido oeste-este, colindando al norte con la manzana 01-04-50 parcelas 8 a 11; colindando al sur con la manzana 01-04-58 parcelas 1 a 4 y manzana 01-04-59, parcelas 1 a 3.-

Art. 4°.-) DESÍGNESE con el nombre de **PUEBLOS ORIGINARIOS**, a la calle Pública ubicada en Barrio Sábado, la cual tiene sentido oeste-este, colindando al norte con la manzana 01-04-43 parcelas 12 a la 21; y colindando al sur con la manzana 01-04-50 parcelas 1 a 5 y manzana 01-04-57 parcelas 1 a 4.

Art. 5°.-) TÓMENSE las providencias necesarias para:

- a) Disponer del material de señalización que corresponda, incluyendo la cartelería.
- b) Transcribir en la cartelería exactamente: **CONSTANCIO C. VIGIL**, **LAS ALONDRAS**, **MERCEDES SOSA** y **PUEBLOS ORIGINARIOS** en las respectivas calles, tal cual está establecido en el articulado.
- c) Informar a los vecinos de los Barrios Sábado y Amistad, la presencia de la presente Ordenanza;

Art.6°.-) TÓMENSE las providencias necesarias para disponer de la nueva nominación en los Registros Catastrales de la Municipalidad y de la Provincia de Córdoba.-

Art. 7°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 35ta., DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2015, CONSTANDO EN ACTA N° 1622.-